

**EL ESTADO SELECCIONA  
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO  
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS**

**Convocatoria ABIERTA y EXTRAORDINARIA**

**Podrán Presentarse todas las personas, sea que procedan del ámbito público o privado, que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cubrir el cargo.**

<b>Identificación del puesto: Profesional en Sistemas Informáticos</b>	
Cantidad de Cargos: UNO (1)	Número de Registro Central de Empleo Público: 2014-004848-CONICE-P-SI-X-C
Nivel: C	Cargo: Simple
Agrupamiento: Profesional	Tramo: General
Remuneración Bruta*: \$10.911,97.- más los siguientes suplementos sobre la asignación básica: a) Suplemento por Agrupamiento Profesional: 35%. b) Suplemento Informático: 40% Vigente a partir del 01/08/2015	Dependencia Jerárquica: Presidencia - Gerencia de Organización y Sistemas – Dirección de Informática
Lugar de trabajo: Godoy Cruz Nº 2290 – CABA – CP 1425	Horario de trabajo: 40 horas semanales
<b>Objetivo del puesto</b>	
Contribuir en el análisis y diseño funcional de los Sistemas Informáticos.	
<b>Principales actividades</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevar circuitos de información y requerimientos de las áreas usuarias de Sistemas Informáticos.</li> <li>2. Elaborar las especificaciones funcionales de los sistemas.</li> <li>3. Brindar soporte técnico en la elaboración de los manuales de usuarios.</li> <li>4. Contribuir en la implantación y soporte a usuarios de los Sistemas Informáticos Institucionales y asistir en el mantenimiento de los mismos.</li> <li>5. Realizar el relevamiento detallado de las necesidades de usuario y su validación</li> <li>6. Desarrollar las pruebas individuales y técnicas de aplicación.</li> </ol>	
<b>Atributos Personales para desempeñarse en el puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	

- a. Edad de ingreso: dieciocho (18) años.
- b. Edad límite de ingreso: "Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164".
- c. Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4 de la Ley N° 25.164).
- d. Estudios: Título Universitario de Grado de duración no inferior a CUATRO (4) años correspondiente a las carreras Sistemas, Administración, Ingeniería o Ingeniería de la Información o equivalente.
- e. Utilitarios Informáticos: Manejo de Nivel Intermedio de Procesador de Textos, planilla de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet.
- f. Lectura y comprensión de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función.

#### **Requisitos deseables**

- a. Capacitación específica mediante cursos acreditados sobre las materias vinculadas con la función.
- b. Nivel Intermedio de Ingles.
- c. Experiencia laboral acreditada en la especialidad atinente a dicha función o puesto.

#### **Responsabilidad del Puesto:**

Suponen responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

#### **Competencias técnicas:**

##### **Nivel avanzado de:**

- Constitución Nacional Argentina. Artículos: 14º, 14º bis y 16º
- Origen, Trayectoria y Objetivos del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Estructura y Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Decretos N° 1.661/96 y Decreto N° 310/2007.
- Ética en el Ejercicio de la Función Pública , Ley N° 25.188, Decreto N° 862/2001 complementario y modificatorios.
- Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723
- Ley de Seguridad Informática N° 24.766
- Ley de Protección de Datos N° 25.326
- Ley de Delitos Informáticos N° 26.388
- Ley de Firma Digital N° 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 2628/02.
- Decreto N° 378/05. Decreto N° 512/09 Agenda Digital.
- Política de Seguridad de la Información del CONICET Resolución N° 579/07.
- Especificación de requerimientos, Base de Datos, Plataforma de Desarrollo de Sistemas, Lenguajes UML y Java.

##### **Nivel Intermedio de:**

- Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1421/2002.
- Decreto N° 214/2006 Decreto Homologante Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 2098/2008, Sistema Nacional de Empleo Público.

<b>Competencias Institucionales</b>	
<b>Trabajo en Equipo y Cooperación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comparte en forma activa los problemas laborales del grupo y contribuye a su resolución.</li><li>• Invita a los demás a expresar ideas y propuestas, fortaleciendo el espíritu de grupo.</li></ul>
<b>Proactividad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo.</li><li>• Estima los tiempos teniendo en cuenta alteraciones y obstáculos en el mediano y largo plazo.</li></ul>
<b>Compromiso con la organización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizaciones.</li><li>• Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos.</li></ul>